



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2014-00302

CONSTANCIA. Al despacho del señor Juez paso el nuevo avalúo presentado por la apoderada de la parte ejecutante. San Gil 06 de mayo de 2021.

LAURA MERCEDES ORTIZ BALLESTEROS
Escribiente.

San Gil, Santander, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo establecido en el artículo 457 inciso 2 y 444 numeral 2 del CGP se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte interesada por el término de **DIEZ (10) DIAS**, del nuevo avalúo comercial del inmueble con matrícula inmobiliaria 319-8428 presentado por la parte ejecutante visible a folios 120-133 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
Juez

Firmado Por:

FREDY ALEXANDER FIGUEROA MATEUS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SAN GIL -
GARANTIAS, CON Y DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f996d9b663a04955725b9cd7a0b1edbb3ec20a78499c40af53
f7a7ea8783cd6e

Documento generado en 06/05/2021 05:12:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>